

PROLEGÓMENOS DE LA REVOLUCIÓN DE 1814: LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CUZCO

Eve if the Revolution of 1814: the formation of the board of Governors of Cuzco

Wilver Alvarez Huamán*
walh16@hotmail.com

RESUMEN:

Este artículo pretende dar cuenta de los primeros momentos de la revolución iniciada en el Cuzco el año de 1814. Su objeto es demostrar la sorpresa que supuso para las corporaciones de la ciudad dicha insurrección, así como del intento de las mismas por encauzarla hacia la legalidad. Sin embargo, debido a la presión de las armas, tuvieron que acatar las decisiones del jefe máximo del movimiento, José Angulo, quien en los hechos no solo ostentará el mando militar sino también el mando político, a pesar del nombramiento de una junta de gobierno. En este contexto las corporaciones del Cuzco, como tales, secundarán las decisiones de los revolucionarios por el temor y la convicción de encontrarse frente a hechos consumados.

PALABRAS CLAVE: Revolución de 1814, Corporaciones, Junta de Gobierno, Cuzco, Perú.

ABSTRACT:

This article seeks to explain the early days of the revolution started in Cuzco in 1814. The object is to show the surprise that meant for city corporations such insurrection, and the attempt to direct it towards them by the law. However, due to the pressure of the weapons, they had to abide by the decisions of the supreme leader of the movement, Jose Angulo, who in fact not only will hold the military command but also the political leadership, despite the appointment of a governing. In this context, Cuzco corporations, as such, will second decisions of the revolutionaries by fear and belief of facing a fait accompli.

KEYWORDS: Revolution of 1814, Corporations, Council of Government, Cuzco, Peru.

INTRODUCCIÓN

Una sorpresa para las corporaciones de la ciudad del Cuzco supuso la insurrección del 3 de agosto de 1814. Ninguna de ellas, como tal, estuvo comprometida en ella. Más bien lo que se colige del análisis de la documentación utilizada en el texto, es la intención de todas las corporaciones por encauzarla hacia la legalidad, lo que no podrán lograr por la “presión de las armas”.

* Graduado en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asistente de investigación del Dr. Valentín Paniagua Corazao (2000-2005). Interesado en la historia político constitucional del siglo XIX. Ha participado como ponente en seminarios y coloquios de historia.

Por tanto, el temor los obligará a someterse a las decisiones o deseos de los insurrectos.

Un ejemplo de dicha intención (y que es corroborada por los propios protagonistas) se presentó en el momento de nombrar a los miembros de la junta. Desde el inicio fue claro que se pretendió direccionar los nombramientos de sus miembros hacia ciertos sujetos, de clara filiación realista. A este intento es clara la participación del secretario del ayuntamiento constitucional, Miguel Urbina. Como muy bien expresara el oidor Cernadas, “si dos de los Gobernadores nombrados en la primera reunión de corporaciones, no se escusan imprudentemente y logran sugetarse al papel oficial o nombramiento que con arte y alucinando a los Ynsurgentes estampó don Pedro Miguel de Urbina, se sufoca sin duda en su propio nacimiento la reboolución del tenebroso día tres de Agosto, y se deshace como el humo restituyéndose las autoridades, y el orden a su tono; pero por desgracia no surtió efecto tan oportuno, y fiel arbitrio, por que el miedo o la contemplación hizo resistencia, y dio lugar a que el insendio tomase tan monstruoso cuerpo”.¹

También es evidente que los alzados en armas, al admitir los primeros nombramientos lo hicieron con el objeto de demostrar sujeción y respeto a las decisiones de las corporaciones, aunque en puridad no eran de su agrado alguno de los elegidos. Por este motivo se vieron forzados a realizar una nueva elección pero esta vez premunidos ya de un acuerdo previo con sus simpatizantes, y en cabildo abierto, lo que no había sucedido en las primeras juntas, de ahí que resultara elegido Mateo Pumacahua como cabeza del triunvirato.

Todo lo anterior sugiere que deben matizarse las afirmaciones de que todas o la mayoría de las corporaciones del Cuzco eran “patriotas” en el sentido de revolucionarios.² Ello no fue así. Sí lo eran, en cambio, en el sentido de “constitucionales”. En tal sentido, ninguna de las tres corporaciones apoyó decididamente a los revolucionarios. Hubo, claro está, algunos miembros de estas que en forma personal colaboraron, pero las corporaciones lo hicieron por la presión de las armas. Como bien dice Basadre, fueron “actos de humillación ante hechos consumados”.³

Otro hecho de relevancia y que no ha sido destacado en los estudios sobre la revolución de 1814, es que desde el inicio de esta estuvieron latentes conatos de

¹ Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de Lima, Leg. 754, fs. 800v-801.

² Sostiene esta tesis Manuel Jesús Aparicio Vega, *El clero patriota en la revolución de 1814*, Cuzco: Multi-impresos, 1974, p. III. Más adelante afirma que la diputación provincial, el cabildo constitucional y el cabildo eclesiástico “constituyeron la piedra angular de la revolución”, *Ibid*, p. 82. Hace aseveraciones en el mismo sentido Luis Antonio Eguiguren, *La revolución de 1814*, Lima: Oficina Tipográfica de la “Opinión Nacional”, 1914, p. 37.

³ Jorge Basadre, *El azar en la historia y sus límites con un apéndice: la serie de probabilidades dentro de la emancipación peruana*, Lima: Ediciones P. L. Villanueva, 1973, p. 145.

contrarrevolución que no pudieron fructificar. Así, el 3 de agosto, según relato de Juan Tomás Moscoso, este recibió la noticia de la insurrección en su hacienda de Quispicanchi. De ahí se dirigió a la hacienda del mariscal de Campo Francisco Picoaga, ubicada en Lucre, donde halló a los coroneles Pablo y Domingo Luis Astete, Mariano Campero, Narciso Basagoitia y al teniente coronel José Alvarado. En el lugar discutieron diversos medios para contrarrestar la insurrección, pero todos eran desechados por el problema fundamental de la escasez de armas, municiones y “gente”. Casi terminando la sesión Luis Astete propuso que montados a caballo todos juntos *“nos precentásemos en la puerta del cuartel y proclamásemos el sagrado nombre del REY”*. La proposición fue desechada y se resolvió dar tiempo al tiempo, así como preparar todos sus equipajes para dirigirse a la ciudad de Arequipa donde se encontraba el jefe militar Henostroza, de manera que se reuniera la fuerza precisa para sujetar y castigar a los amotinados⁴. En ese estado manifestaba Moscoso que recibió un oficio de José Angulo nombrándolo comandante de la caballería que pensaba tener. Dio cuenta de este hecho a Picoaga, quien le sugirió admitir el cargo para que con la fuerza bajo su mando la volviese “contra el tirano”. De este modo se dirigió al Cuzco en compañía de Luis Astete, a quien las corporaciones solicitaban con urgencia en la ciudad al haberlo elegido para ejercer el gobierno político. Arribaron ambos a la ciudad el 7 de agosto, después de haber meditado diversos planes *“para sofocar en su cuna la revolución”*. Sin embargo, se dieron con la sorpresa de encontrar “un nuevo teatro”. Dice Moscoso que desconfiando José Angulo de dejar solo en manos del coronel Astete el gobierno político y a él la comandancia de la caballería, *“había citado las corporaciones y pueblo a un cavildo abierto en el que anuladas las elecciones o actas anteriores procedieron a nombrar de nuevo tres gobernadores políticos”*.⁵

Por último, en cuanto al ambiente en la ciudad cuzqueña los días siguientes al nombramiento de la junta de gobierno, es pertinente señalar lo que manifestaba Vidaurre, atento protagonista y perspicaz observador de los acontecimientos. El día 8 dice, desalentó su espíritu *“oír que al preguntar ¿quién vive? se responde la Patria”*. Más aún, señala que el día 15 se trataba en el domingo próximo *“de bendecir las Banderas de la Patria quitadas ya las del Rey: se han variado las insignias militares. Las mugeres y hombres tienen vestidos Patrióticos: el entusiasmo crece pero es rara la persona de la alta nobleza que ha tomado partido”*.⁶ Esto es muy importante, pues era el pueblo o los sectores populares quienes habían tomado partido por la revolución, mientras que los sectores vinculados con el régimen, no.

Sobre este fenómeno de la participación popular también debe tenerse en cuenta la observación de Manuel Valencia cuando relata que con la revolución se vio *“tal*

⁴ AGI, Audiencia de Lima, Leg. 752, fs. 42v-43.

⁵ Ibid., fs. 43v-44.

⁶ AGI, Audiencia de Lima, Leg. 749, fs. 467-467v.

*transformación en las gentes, al menos en el populacho, que desnudándose de los sentimientos de la humanidad, parece, no pensaban, ni se ocupaban en otra cosa, que en el escrutinio de los individuos opuestos al sistema de la Patria (subrayado en el original), para perseguirlos, incomodarlos y aun asechar sus vidas”.*⁷ Este personaje anónimo, “el pueblo en las calles”, mostró una actitud nueva configurando, al decir de Glave, una nueva escena política. El pueblo, pues, ejercía una “temible” presión sobre los personajes no decididos por la patria a quienes “*los propios mandos revolucionarios mantenían en el gobierno para dar legitimidad institucional a su movimiento*”.⁸

1. LA INSURRECCIÓN DEL 3 DE AGOSTO DE 1814

En la madrugada del 3 de agosto de 1814 una multitud de gente armada, entre ellos soldados, tomó el cuartel en el que se encontraban presos desde octubre de 1813 José Angulo, Gabriel Béjar, Manuel Hurtado de Mendoza, entre otros oficiales del ejército real acusados de infidencia. Este acontecimiento daría inicio a la revolución del año 1814.

Alarmado por el bullicio, Juan Corbacho, alcalde de segunda elección del ayuntamiento constitucional, salió de su domicilio y se dirigió a las casas capitulares con la finalidad de citar a los miembros del cabildo.⁹ A las ocho de la mañana reunido el ayuntamiento constitucional y enterados sus miembros de los acontecimientos, acordaron dirigir un oficio al comandante de las armas “*que hubiese dispuesto las alteraciones que se han sentido desde las tres de la misma mañana*”, a fin de restablecer la tranquilidad pública en la ciudad. Remitido el oficio, al poco tiempo se hizo presente en las salas consistoriales, con una fuerza de más de 200 hombres, José Angulo. A este explicaron los dos alcaldes el tenor y objeto del oficio, así como de la obligación del ayuntamiento en la conservación del buen orden, tranquilidad y seguridad individual de las personas e intereses de los ciudadanos. Contestó Angulo manifestando que él era autor de lo sucedido, adoptando tal arbitrio “*obstigado de las iniquidades de las Autoridades*”, viendo hollada y despreciada la Constitución nacional, con el despotismo “en su mejor auge”. Añadió que una prueba de lo dicho era su propia causa, pues en nueve meses no había sido sustanciada por el jefe político, causándole irreparables perjuicios tanto a él como a los demás encausados, asimismo manifestó que si el ayuntamiento aspiraba a la tranquilidad y paz, tanto como él, era preciso “*nombrar en el acto una Junta compuesta de cinco individuos nombrada protectora, que fuese amante de la Constitución como observadora de las leyes y enemiga del despotismo*”, para la cual designó a Manuel Vidaurre, Martín Valer, Luis

⁷ AGI, Audiencia de Lima, Leg. 755, f. 156.

⁸ Luis Miguel Glave, “Las mujeres y la revolución: dos casos en Huamanga y Cuzco durante la revolución de 1814”, *Historia y Región*, n° 1, 2013, pp. 92-93.

⁹ Colección Documental de la Independencia del Perú, tomo III, volumen 8, Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974, p. 26.

Astete, Miguel Peralta y otro que determinara el ayuntamiento. Contestó el regidor decano y alcalde interino, Mariano Lechuga, expresando que el ayuntamiento constitucional en todo tiempo había cumplido con los deberes de su cargo, oficiando al jefe político para la pronta sustanciación de dicha causa, pero desgraciadamente no obtuvieron fruto alguno, como en lo demás de sus atribuciones, por el desprecio o aversión con que “se miraba” a una corporación que no aspiraba más que a llenar sus deberes, expresión que fue apoyada tanto por Juan Corbacho, alcalde de segunda elección, como por los regidores presentes. En consecuencia, prosiguió, en el “terrible conflicto” en que se encontraban convenían en el nombramiento de esos “jueces”, por lo que a nombre de la corporación proponía como integrante de dicha junta al mariscal de campo Francisco Picoaga. De inmediato Angulo tomó la palabra y rechazó la propuesta al considerar que Picoaga no era de la “satisfacción del Pueblo”, manifestando que por su causa había perecido mucha gente en las acciones del ejército del Alto Perú. Sugirió, entonces, que integrara la junta el secretario del ayuntamiento, Miguel Urbina, “*por su probidad notoria, adhesión a la Constitución y observancia de las leyes*”. Sin embargo, Urbina se excusó. Aceptada la excusa, Angulo propuso al abogado encargado de los asuntos contenciosos del ayuntamiento, José Mariano Lorena, empero este también se excusó. Las sucesivas negativas de los personajes propuestos por Angulo obligó al cabildo, en su propósito de controlar “*el desorden de la tropa, la confusión de los ciudadanos y consternación de todos los que no pudieron prever semejante transtorno*”, proponer al licenciado Toribio Salas, abogado de las audiencias nacionales, propuesta que le “pareció bien” al comandante de los insurrectos, por lo que este dispuso se cursen a la mayor brevedad los oficios de nombramiento, retirándose a continuación.¹⁰

A las cuatro de la tarde los capitulares volvieron a reunirse al haber recibido el cabildo un oficio de los alzados en armas por el cual estos comunicaban la excusa de Toribio Salas y ordenaban al ayuntamiento nombrar “*otro individuo de conosimientos y amor a la Patria*”. Adjunto al oficio se incluía la renuncia de Salas y, al margen, el proveído de los comandantes admitiendo la renuncia y subrogando al renunciante con el abogado de las audiencias nacionales Jacinto Ferrándiz. Al deliberar sobre la materia el cabildo como respuesta acordó dirigir un oficio a los comandantes de los insurrectos con el tenor siguiente: “*Ni las leyes ni atribuciones de este Ayunto, le facultan para hacer nombramientos de autoridad alguna, de suerte que si esta mañana convino con proponer al Doctor Don Toribio Salas para que reunido con los nombrados por Vuestra Señoría tratase de la conserbación del buen orden, tranquilidad y seguridad del Ciudadano, fue por que no aspira ni puede aspirar a otra cosa; pero supuesto que a conseqa de la renuncia han nombrado Vuestra Señoría por Decreto de esta fecha a*

¹⁰ Acta del ayuntamiento constitucional de 3 de agosto de 1814, en Colección Documental de la Independencia del Perú, tomo III, Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1971, pp. 57-58.

Doctor Don Jasinto Ferrándiz, nada tiene que exponer esta corporación". Mientras se diligenciaba este asunto, el cabildo recibió otro oficio de los comandantes de los alzados en armas por el que citaban a la corporación, a las cuatro de la tarde, para el reconocimiento de las autoridades legítimamente constituidas. Por unanimidad los capitulares resolvieron concurrir y de inmediato se constituyeron en el cuartel, donde los comandantes trataban sobre las renunciaciones del oidor Vidaurre y del abogado Salas¹¹. En efecto, Vidaurre, quien se había refugiado en el convento de La Merced, remitió una proclama en la que dirigiéndose a los alzados en armas les hacía notar el error que habían cometido al insurreccionarse, así como preveía que de continuar estos con lo proyectado se producirían melancólicas consecuencias. Asimismo sostenía que el remedio a la situación era entregar el mando al mariscal Francisco Picoaga, a quien por su mayor graduación correspondía. En cuanto a su designación afirmaba que jamás tomaría parte en el régimen en ciernes. De hacerlo se le debería tener "*por un infame, pues el que asaltaba a la Nación que le dio el Empleo mañana bendería la Patria*".¹²

Admitidas las renunciaciones de Vidaurre y Salas, los comandantes de los insurgentes ordenaron al ayuntamiento proceder a subrogar las vacantes. Mariano Lechuga, como regidor decano, expresó que el cabildo por sí nada podía obrar, pues sus facultades eran sumamente limitadas y sujetas a la inspección de la diputación provincial, por tanto distinta a los objetos tratados en la reunión. Aseveró, además, que la diputación provincial era una corporación con mayores facultades y con la cual la comandancia podía acordar los nombramientos o lo más conveniente "al actual estado de las cosas". La terminante negativa del ayuntamiento obligó a los alzados en armas tomar la resolución de oficiar a la diputación provincial exponiéndole lo sucedido y otorgándole la jurisdicción civil.¹³

Poco tiempo después, en horas de la noche, Vidaurre redactaría una nueva proclama dirigida tanto a los jefes de los alzados en armas como al ayuntamiento constitucional. En ella el oidor criollo manifestaba que cuando en el Cuzco se conocía el nombramiento de la diputación territorial para el gobierno político de la provincia, tal vez en Lima se estaban realizando las funciones públicas por la feliz llegada a la corte de Madrid del deseado Fernando VII. Si ello era así, cómo sería posible, se preguntaba, que la leal y fidelísima ciudad del Cuzco perdiera todo el mérito adquirido con los sucesos de las últimas horas. A quienes consideraban que la ciudad podía permanecer en su estado actual, Vidaurre contestaba que se trataba de un imposible. En efecto, la España estaba restaurada, por lo que no había que "oír voces falsamente alagueñas". Esta podía remitir muchas tropas y "hacer que perescan todos los habitantes

¹¹ Acta del ayuntamiento constitucional de 3 de agosto de 1814, *Ibid.*, pp. 60-61.

¹² Proclama del 3 de agosto de 1814, en: AGI, Audiencia de Lima, Leg. 749, fs. 469-469v.

¹³ Acta del ayuntamiento constitucional de 3 de agosto de 1814, en Colección Documental de la Independencia del Perú, tomo III, p. 61.

de estos países”. Quizás algunos podían alegar que para evitar aquello lo mejor era “recurrir a otro pabellón”, empero la historia de las colonias de esos otros reinos demostraba su peor condición. Así, *“Quando la Francia en su Constitución que tendréis vista sancionó su libertad ella no comprendía los establecimientos ultramarinos. Los Yngleses esparcían camisas envenenadas en viruela pa. exterminar los habitantes del nuevo mundo. El gobierno de España no era bueno, pero la Constitución lo ha hecho santo y santo: procuremos su observancia, y esto nos basta. Si los Americanos padecían injusticias, los Españoles Europeos no se crea que estaban libres de ellas. La Aurora de la felicidad ha amanecido, continuará el día, no lo convirtamos voluntariamente en noche”*. Por último, Vidaurre, refiriéndose a su oficio de renuncia a formar parte del nuevo gobierno, honor que no podía recibir *“sin ofensa de la Nación Española, y sin ser perjuro a nuestras nuevas. Leyes”*, al estar prohibido a los ministros de justicia ejercer materias de gobierno, manifestó que se le comunicó verbalmente que el presidente del gobierno político lo sería el brigadier Pumacahua, pues el pueblo no quería al mariscal Picoaga. Esa respuesta, aseguró, le provocó desazón. Recomendó, por tanto, se escribiera al virrey para *“impedir toda mala nota”* y protestar *“la subordinación a nuestro Rey y a las legítimas Autoridades”*. Él, a pesar de haber experimentado el amor *“con que el Pueblo ha gritado por las calles repetidas veces mi nombre esperando que lo siga y gobierne”*, solo pedía se le conceda pasaporte personal y para su familia con el objeto de retirarse *“a llorar en un rincón desconocido los males que preveo de mi Patria, la deshonra que la ha de cubrir, la sangre que se ha de derramar”*.¹⁴

2. LA REUNIÓN DE LAS CORPORACIONES DEL 4 DE AGOSTO DE 1814

En horas de la mañana del 4 de agosto se reunieron la diputación provincial, el cabildo eclesiástico y el ayuntamiento constitucional. Sin embargo la composición de la primera corporación era anómala, pues de los propietarios solo se hicieron presentes Sebastián de la Paliza y Matías Alday, mientras que de los restantes el presidente y jefe político Martín de la Concha y Jara se encontraba en prisión, Juan Munive y Mozo se había excusado por enfermedad, y otros se encontraban fuera de la ciudad. Por esa razón, con el objeto de completar el quórum, se hizo juramentar el cargo a Patricio Gabriel Menéndez, Andrés de las Cuentas y Domingo Echave, diputados provinciales propietarios y suplente elegidos por la junta electoral de la provincia del Cuzco para formar parte de la corporación el bienio siguiente.

La sesión se inició con la proposición del diputado provincial Paliza solicitando la indispensable presencia de quienes comandaban a la “jente armada”. Admitida la propuesta, el secretario del ayuntamiento fue comisionado para hacer presente a dichos comandantes la resolución adoptada por las corporaciones. Entretanto los

¹⁴ Proclama de la noche del 3 de agosto de 1814, en: AGI, Audiencia de Lima, Leg. 749, fs. 470-471.

diputados provinciales dieron cuenta a los concurrentes de los antecedentes de la presente convocatoria. En efecto, manifestaron haber recibido el día anterior un oficio de los comandantes Angulo y Béjar por el cual estos conferían a la corporación el gobierno civil, dado la negativa del ayuntamiento constitucional en nombrar jueces para ese efecto. Como contestación a dicho oficio la diputación provincial expresó que por faltarle varios de sus miembros *“no estaban facultados ni para la expedición de sus atribuciones pero que sin embargo se prestarían gustosos a quanto dijese relación a la quietud, buen orden, seguridad individual y tranquilidad pública”*. Así, el diputado Alday fue comisionado para hacer entrega del oficio a los jefes de los alzados en armas. Ya en el cuartel, Alday conferenció con los comandantes y trató sobre un plan de reunión de las corporaciones con el objeto de que cualquier determinación a adoptarse fuera más análoga a la razón. Por último fue leído un oficio de los alzados en armas, recibido pocas horas antes de la reunión convocada, destinado a la citación de las corporaciones a fin de proceder al nombramiento de cinco jueces que conformarían una junta conservadora del buen orden de la ciudad y provincia.

En ese estado se hizo presente José Angulo, acompañado por Manuel Hurtado de Mendoza, algunos oficiales y escolta, plenamente facultado por su compañero Gabriel Béjar. Acto seguido tomó la palabra Sebastián de la Paliza inquiriendo sobre la clase de autoridad que se quería nombrar y cuáles eran los “designios” de los alzados en armas. Contestó Angulo que *“sus miras no eran otras que las de la observancia de las Leyes Constitucionales, tan infringidas, y holladas”*, cuya demostración más palpable era el proceso y prisión que habían padecido él y sus compañeros, despotismo “exesivo, e intolerable” al que no había puesto remedio la propia diputación provincial. Por ello afirmó que su *“primera atención y objeto era la observancia de la Constitución bajo de cuyo supuesto se tratase de la instalación de la Junta de Personas, que sostengan tan benéficas Leyes”*. Acicateado por las expresiones referidas a la conducta de la diputación provincial, manifestó Matías Alday que en los padecimientos de los prisioneros no tomó esa corporación providencias “decisivas” porque no eran de su incumbencia. Y en cuanto al nombramiento de los jueces instó por su pronta realización, *“supuesto que de su elección pendía la tranquilidad y observancia de las Leyes”*. Sobre este mismo asunto el provisor del cabildo eclesiástico, Hermenegildo de la Vega, expuso que el oficio de los comandantes contenía tres puntos. El primero, tratar sobre las “cosas interesantes a la ciudad en las críticas circunstancias del día”. Segundo, *“el nombramiento de los cinco vocales para el Gobierno”*. Tercero, *“la libertad que se dejaba a la Junta (las corporaciones reunidas) para determinar lo más conveniente”*, esto es, el número de vocales a nombrar y el método de gobierno. Teniendo en consideración esos puntos preguntó si los vocales a nombrar “compondrían distinto tribunal” que la diputación provincial, o solamente se trataba del nombramiento de un jefe político “para el complemento de dicha corporación”, que junto al ayuntamiento y sus alcaldes gobernarán la ciudad. Absolviendo la interrogante Angulo expuso que los vocales a nombrar conformarían

una “Junta Protectora”, encargada de todos los negocios civiles y criminales, cuya duración a lo más sería de un año.

Impuestas las corporaciones de los acontecimientos que dieron lugar a la insurrección y, por consiguiente, a la reunión, cada una de estas, a través de algunos de sus miembros, pronunció un discurso “*sobre las ventajas que resultan de la observancia de las Leyes, de la subordinación, y sugestión a las Autoridades legítimas, y de la interesante conservación del orden público*”. Los mismos sentimientos manifestó Angulo haciendo hincapié en su “más decidida adhesión a la Constitución”. Al oír aquellas expresiones todas las corporaciones le rindieron sus más expresivas gracias, “*obligando a que finalmente designase los yndividuos que habían de gobernar o que tomase el mando*”. Angulo se resistió a la proposición de tomar el mando, asegurando “no ser capaz de desempeñarlo”, afirmando ser el primero en desear se proceda a la elección de los vocales por las tres corporaciones, “protestando conformarse con ella”. Entonces tomó la palabra el arcadiano Benito de la Concha exponiendo que “*siendo muchos los Jueces se originaban disgustos, que retardaban la pronta expedición de los negocios*”. Dicha opinión fue apoyada por el tesorero Narciso Dongo. En virtud de lo expuesto Angulo redujo el número de vocales a tres, solicitando se proceda a su pronto nombramiento. Propuso, al efecto, al coronel Martín Valer, al abogado Toribio de la Torre y Salas, y a Rafael Ramírez de Arellano, “desechando” al ministro Manuel de Vidaurre “por haberse escusado anteriormente”. Instó, asimismo, a que cada uno de los presentes “se pusiese en la persona o personas que le dictase la conciencia”. A continuación el provisor Hermenegildo de la Vega propuso como vocales al coronel Luis Astete, Manuel de Vidaurre, Toribio de la Torre y Salas y al regidor Narciso López de Neyra. A las propuestas del provisor se adhirieron el cabildo eclesiástico y el ayuntamiento constitucional. Sin embargo, dicha adhesión fue vista con “desagrado” por José Angulo al considerar que “*esa general conformidad no era adaptable, como costumbre antigua en las Juntas por un efecto de adulación, siendo más constante exponer cada uno con franqueza su parecer*”. Al amparo de aquellas palabras el diputado provincial Menéndez propuso como uno de los vocales al mariscal de campo Francisco Picoaga. Empero, Angulo deseó la propuesta afirmando que el propuesto “no era del agrado del Pueblo”, conformándose las corporaciones con su decisión. En consecuencia, resultaron electos el oidor Manuel de Vidaurre, el coronel Luis Astete y el abogado Toribio de la Torre y Salas, resolviéndose oficiar con la mayor prontitud a los designados para que el siguiente día, a las nueve de la mañana, prestaran el debido juramento y tomaran posesión de sus cargos.¹⁵

Mientras el secretario del ayuntamiento redactaba el acta de la sesión, aprovechó dicho momento Sebastián de la Paliza para suplicar a José Angulo y Manuel Hurtado de Mendoza, “con prudencia y energía”, el perdón general de todos los detenidos en

¹⁵ Acta del 4 de agosto de 1814, en: AGI, Audiencia de Lima, Leg. 754, fs. 333v-337.

el cuartel.¹⁶ Su intención era velar por la vida de aquellos, pues en la ciudad se había propagado el rumor de que “a todos los Europeos los iban a ahorcar”.¹⁷ A la petición se plegaron todas las corporaciones. Contestó Angulo repitiendo que su objeto era ceñirse a la “sabia” Constitución, por tanto todos los prisioneros “estaban perdonados”, disponiéndose su liberación una vez instalado “el Gobierno o Junta”. Sin embargo, distinta era la situación de José Cáceres, Mariano Zubizarreta y Mariano Arriarán, quienes como “causantes del terrible estrago de la noche del cinco de noviembre” pasado, denunciando unos supuestos planes de insurrección, debían pagar por ese delito. Acto seguido tomó la palabra Hurtado de Mendoza. Manifestó que *“nada importava más que muriesen dos, o tres, si se habían de salvar muchas vidas”*, hizo el recuento de sus padecimientos en la prisión en que fue confinado por largo tiempo, de la arbitrariedad y despotismo de las autoridades, así como del “mal irremediable” que ocasionaron los denunciantes en la noche del 5 de noviembre, “en que el cuartel asaltó a un Pueblo inocente”. Iba a continuar, cuando fue interrumpido por Paliza, quien señaló que dichas expresiones *“eran sanguinarias e incompatibles con la Religión y humanidad”*. Enseguida intervino Mariano Lorena, disuadiendo al expositor de su violenta actitud sobre la base de los *“principios del derecho natural de nuestras Leyes y equidad humana”*. Las palabras de Lorena tuvieron efecto en Hurtado de Mendoza. Este último se tranquilizó y a la vez ofreció el perdón y libertad de los detenidos en el cuartel. Expresó que se adhería a todo lo que en la reunión se acordara e inclusive, si fuese posible, a que saliese de prisión el gobernador Martín Concha a continuar con el mando. Concluida la exposición, todos los presentes quedaron conformes con lo tratado, disponiéndose que a los denunciantes antes mencionados se les formara causa ante los alcaldes o los jueces que se habían de nombrar.¹⁸

Ese mismo día Vidaurre dirigió sendos oficios al ayuntamiento y a los comandantes de los alzados en armas. En ellos daba a conocer su negativa a asumir la presidencia de la diputación nombrada para el gobierno de la ciudad (designación del 3 de agosto). Como respuesta el ayuntamiento manifestó que si no dio cuenta del oficio fue por *“no obrar de acuerdo, con los que están al frente de la gente armada, a los cuales solamente se les han hecho las más eficaces plegarias para que contengan los desórdenes tan lamentables que sufre este vecindario, y protejan la seguridad individual hollada en todas las Autoridades, y en muchos individuos particulares”*. Por tanto, le hacían devolución del citado oficio, previniéndole que para comunicarse con la corporación, *“que se halla en una absoluta impotencia física, y moral, lo haga por separado y sin mezclarlo con los que dirijen la fuerza armada”*.¹⁹ Vidaurre

¹⁶ *Ibíd.*, f. 337.

¹⁷ AGI, Audiencia de Lima, Leg. 754, f. 240v.

¹⁸ Acta del 4 de agosto de 1814, en: AGI, Audiencia de Lima, Leg. 754, fs. 337-338.

¹⁹ Oficio del ayuntamiento constitucional de 4 de agosto de 1814, en: AGI, Audiencia de Lima, Leg. 749, f. 474.

respondió al ayuntamiento adjuntando copia del precedente oficio con el objeto de dar a conocer los pasos que se daban en favor de la tranquilidad pública, así como su resolución de retirarse de la ciudad siempre que se le concediera pasaporte.²⁰

En la tarde del 4 de agosto fue remitido el oficio de las corporaciones designando a los vocales que conformarían la junta de gobierno. El documento precisaba que en los nominados se reunían las “jurisdicciones políticas y militares”, debiendo ceñir sus actos a la “*más estricta observancia de nuestra Constitución política de la Monarquía Española*”. Por último se les citaba a la sala de la diputación provincial a fin de juramentar el cargo en la mañana del 5 de agosto.²¹

3. LA REUNIÓN DE LAS CORPORACIONES DEL 6 DE AGOSTO DE 1814

La reunión programada para el día 5 no se efectuó, por lo que las corporaciones volvieron a reunirse en la sala de la diputación provincial el día 6. Se hicieron presentes, además, el brigadier Mateo Pumacahua, José Angulo y Manuel Hurtado de Mendoza. La sesión se inició dando cuenta el secretario del ayuntamiento que no había podido ubicar al abogado Toribio de la Torre y Salas a efectos de notificarle con el oficio de su nombramiento. En ese estado se dio cuenta de un oficio del oidor Manuel Vidaurre por el cual hacía renuncia del cargo que se le había conferido.²² En el documento Vidaurre manifestaba que “*tomar parte en el nuevo régimen, lexos de aprovechar únicamente servirá para aumentar el desorden, y la Anarquía. ¿Qué respeto podrá merecer un Magistrado perjuro, desleal a la Nación que lo ha constituido, infiel al soberano que desde tanta distancia le confía uno de los tres poderes? Un monstruo de esta clase no es digno de mando sino de la proscripción pública: no puede ser respetado sino visto con desprecio. ¿Y podrá gobernar gentes sensatas el que en lo interior de cada uno solo se tiene por acreedor un patíbulo? La religión, el honor, y el sociego mismo público no permiten que yo me mescle en el gobierno que se trata de fundar, y que contradice los mismos principios que se presentan por base*”. Admiraba al criollo oidor que en la reunión de las corporaciones sus determinaciones no estuvieran dirigidas a “*restablecer el orden en los términos prevenidos en la Constitución*”. En efecto, se preguntaba Vidaurre, “*¿Qué gobierno es este de tres contrario a la Constitución, principio de todas aquellas juntas, (que) incensiblemente fueron negando la obediencia a nuestro legítimo soberano?*”. ¿Y para hacer todo aquello se juraba a Fernando, la religión y la Carta? No cabía duda. Todo lo que se obraría por la junta sería ilegal. Peor aún, ¿acaso tendría libertad a presencia de las bayonetas, esto es, sería capaz de obrar contra las pretensiones de los alzados en armas? Concluía Vidaurre pidiendo a las corporaciones proceder a subrogarlo por otro, o disponer de su vida, pues él no admitiría cargo alguno, siendo

²⁰ Oficio de Vidaurre del 4 de agosto de 1814, Ibid., f. 473.

²¹ Oficio de las corporaciones a los vocales nombrados, 4 de agosto de 1814, Ibid., f. 472.

²² Acta del 6 de agosto de 1814, en: AGI, Audiencia de Lima, Leg. 754, f. 338v.

su único interés retirarse “*a un oscuro punto donde concluya los pocos días que me faltan*”.²³

La carencia de noticias sobre el paradero de Torres y Salas así como la renuncia de Vidaurre provocó malestar tanto en el comandante de las armas como en las corporaciones. Ambos personajes fueron calificados de imprudentes “en tan estrechas circunstancias”, cuando por medio del establecimiento de la junta se concebía restablecer el orden, consolidando la tranquilidad del pueblo. En consecuencia se resolvió proceder al nombramiento de otros vocales, reuniéndose previamente el oficio remitido al oidor Vidaurre, para lo cual se comisionó al regidor López de Neyra y al síndico Mariano Palacios. Como resultado de la comisión se presentó en la reunión el mencionado Vidaurre. A este comunicó el diputado provincial Alday que el objeto de su presencia en la sala era la devolución del oficio en el que constaba su nombramiento, “*ya que miraba con tanta indiferencia el peligro de la Patria tratando únicamente (de) ponerse a cubierto*”. Replicó el oidor, “con bastante ardor”, afirmando que ninguno de los presentes “amaba más la Patria” que él. Las pruebas eran los innumerables papeles que había dirigido a la Regencia y a las Cortes, “representando la infracción de las Leyes, el abuso de ellas, el despotismo de las Autoridades y la opresión de América previendo este fatal y lamentable suceso”. Confesando ese amor preguntaba “*¿cómo se podría prestar a autorisar un desorden, ni abrazar el monstruo que se le proponía, es decir que fuese un Gefe político y que lo fuese entre tres, estando sancionado por las Cortes que el Gobierno político no fuese más que uno?*”. Concluyó su exposición manifestando que el único plan adaptable era el nombramiento como jefe político y comandante de las armas del mariscal de campo Francisco Picoaga, por su mayor graduación, así como la designación de nueve abogados que sirviesen en las dos salas de la Audiencia, entre tanto el jefe superior tomaba las providencias más oportunas.

Respondió a las observaciones del oidor el provisor Hermenegildo de la Vega. Expresó que las corporaciones conocían que la Constitución prescribía que fuese uno solo el jefe político, mas en las circunstancias extraordinarias en que se encontraban no podían “guardar sus ápices”, dado que su principal objeto era la salvación de la patria estableciendo un “gobierno que tranquilice los presentes acontecimientos”. Confesó, asimismo, que al haber procedido al nombramiento de tres sujetos para el gobierno político, “*solo fue por condescender con el que tenía (la) fuerza, pues harto habían hecho las corporaciones en ponerse en sujetos que no eran de su agrado*”. Concluida la exposición del provisor, Vidaurre y Matías Alday se enfrascaron en un intercambio de palabras cuyo objeto era dilucidar el mejor modo de restablecer el orden y la tranquilidad en la ciudad, momento en que el secretario del ayuntamiento, Miguel Urbina, suplicó se le concediera la palabra. Expresó que en verdad el oidor

²³ Oficio de Vidaurre del 5 de agosto de 1814, en: AGI, Audiencia de Lima, Leg. 749, fs. 476-476v.

Vidaurre “procedía sin discrepar un punto de la Ley”, empero graduaba “por imprudente su negativa o resistencia” a conformar la junta, habida cuenta que el hombre de bien debía “*contraerse únicamente a cortar el mal o al menos moderarlo, presindiendo de nimios escrúpulos*”. Aseguró que en circunstancias extraordinarias, donde el bien general era lo primero, no había obligación de guardar las reglas. Por tal razón lo hacía responsable ante la nación y la patria de cualquier resultado funesto. Finalizada aquella alocución tomó la palabra José Angulo. Manifestó estar llano al nombramiento de un solo jefe político, pero expresó también la necesidad de nombrar un comandante general y de otro encargado del cuartel. En consecuencia, por aclamación y plena votación de las tres corporaciones, José Angulo fue nombrado comandante general, José Gabriel Béjar comandante del cuartel y el coronel Luis Astete jefe político.²⁴

4. EL CABILDO ABIERTO DEL 7 DE AGOSTO DE 1814: LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Lo acordado en la precedente reunión al parecer no fue del agrado de los alzados en armas. No otra cosa se puede inferir al conocerse de una nueva convocatoria para el día siguiente. En ella se manifestarían las contradicciones y divergencias existentes en la ciudad con respecto a la situación política. Era claro también que José Angulo y sus seguidores habían madurado un plan a ser ejecutado en la próxima asamblea. Por ello fue que esta vez no solamente fueron citadas las corporaciones, sino también el pueblo, es decir, se celebraría un cabildo abierto. En efecto, el 7 de agosto, nuevamente congregados la diputación provincial, el ayuntamiento constitucional, el comandante de los alzados en armas, así como otros personajes de la ciudad, se dio inicio a la sesión por la lectura de un oficio del deán y cabildo eclesiástico, excusándose de asistir a la reunión. El motivo, rumores propalados en el pueblo considerando incongruente la participación del clero y cabildo eclesiástico en juntas de carácter civil y de gobierno, no habiendo ley ni artículo constitucional que los facultara para participar en dichas materias. A continuación José Angulo hizo público un pasquín por el cual su autor “resistía” la liberación de los detenidos en el cuartel. En torno a las expresiones del pasquín varios de los presentes manifestaron su opinión. Angulo añadió que habiendo prometido “evitar toda efusión de sangre nada importaba lo demás”. En seguida Mariano Lechuga, regidor decano y alcalde interino del ayuntamiento, Matías Alday a nombre de la diputación provincial y Hermenegildo de la Vega a nombre del clero, en sentida exposición justificaron la actuación de sus corporaciones en defensa de las leyes y de la Constitución, así como sobre lo obrado en pro de los detenidos y presos en el cuartel a raíz de los sucesos de octubre y noviembre de 1813. Finalizadas las intervenciones tomó la palabra Agustín Chacón y Becerra, escribano del gobierno, manifestando “*que no era tiempo de oír disculpas ni que estaban conbocados para el efecto*”. Sus palabras lograron que los presentes se

²⁴ Acta del 6 de agosto de 1814, en: AGI, Audiencia de Lima, Leg. 754, fs. 339-340v.

contrajeran al objeto principal de la reunión, el nombramiento de “jueces”. En tal virtud se procedió a la votación. Mientras que algunos sufragaban por cinco individuos, la mayoría lo hacía por tres. Empero la votación no fue pacífica, cuando correspondió el turno al coronel Luis Astete expresó *“que extrañava la variación del número pues habiéndose nombrado el día anterior un solo Gefe político, se trataba hoy nombrar tres”*. Agregó que su advertencia no era tanto porque pretendiera la subsistencia del nombramiento recaído en él la precedente reunión, pues estaba resuelto a renunciarlo aun cuando fuese el único jefe político o lo fuera entre tres, sino por la fortuita variación de las decisiones adoptadas.

Concluidos los sufragios se procedió al escrutinio de los votos. En ese estado advirtieron los presentes en la reunión que faltaba el voto del secretario del ayuntamiento, Miguel Urbina. Por consiguiente se le instó a sufragar como los demás. Empero Urbina en vez de emitir su voto tomó la palabra y expresó *“que no advertía la más pequeña consecuencia en todo lo obrado, que por las actas anteriores había tomado el señor Comandante general posesión de su empleo con la mayor solemnidad, llevándose debido efecto este solo particular, que ya el Gefe político estaba electo, y que hoy se trataba de tres que si se graduaban o conceptuaban legítimos los actos antecedentes, era preciso lo fuesen en toda su extensión, que nada de lo tratado habíamos visto pues en ejecución, y que estas mismas reflexiones le hiso al Señor Comandante General el día antecedente a tiempo de darle el parabién de su recepción, disuadiéndole de paso del proyecto de que se hiciese Cabildo Abierto por las funestas consecuencias que suelen sobrevenir, en que influyó también el señor teniente coronel Don Mariano Lechuga que se halló presente”*. Iba a proseguir con su exposición cuando esta fue interrumpida por Agustín Chacón y Becerra, Juan de la Mata, Ildefonso Muñecas y Agustín Rosel, “quienes le replicaron y atacaron con las Esquelas de Combite para el nombramiento de cinco gobernadores, vocales, o jueces, en cuyo concepto se había personado” a la reunión. Contestó Urbina que lo manifestado por aquellos *“no importaba otra cosa que la mala dirección que tenía el señor General a quien lo ponían en descubierto, estas otras deliveraciones”*. Protestó, entonces, Chacón y Becerra, de todo lo actuado, al no haberse tenido en consideración a su pariente el mariscal de campo Francisco Picoaga, a quien por su mayor graduación y calidades, afirmaba, correspondía el mando. Interrumpió el intercambio de palabras, José Angulo, manifestando que ya se había tratado de ese asunto y que el propuesto “no era de la satisfacción del Pueblo”. Por tanto, exigió que se escrutasen los votos. Realizado el escrutinio obtuvo el brigadier Pumacahua 49 votos, el coronel Luis Astete 37 votos, el teniente coronel Tomás Moscoso 34 votos y el doctor Jacinto Ferrándiz 34 votos.

En el momento en que se hacía público el escrutinio de los votos un aproximado de 40 personas, encabezadas por el abogado Lucas Erquiñigo, hicieron su ingreso a la sala vitoreando y aclamando los resultados. Apartándose del grupo el ciudadano Narciso Peralta se acercó hasta la mesa de la diputación provincial y pronunció una

alocución “*fervorosa y desconsertada contra el gobierno antiguo, la postergación de los Americanos, su abatimiento y persecuciones, imponiendo acerca del amor a la Patria*”. Enseguida afirmó que hasta ese momento “el egoísmo había sido el reynante”, frase que no pudo desarrollar al ser “aquietado” por el teniente coronel Mariano Lechuga. Se procedió, por tanto, a la juramentación de los elegidos. No estando presente el coronel Luis Astete, quien se había retirado a su casa, un grupo de pobladores fue hasta su domicilio con el objeto de conducirlo a la sala de la diputación provincial a fin de que prestara juramento.

Entretanto, el brigadier Pumacahua, autorizado por el escribano de gobierno, “*Juró por Dios nuestro Señor y los Santos Evangelios defender la Religión, la Patria, los Derechos de la Nación, y el privilegio individual*”. Correspondiéndole el turno al coronel Luis Astete, presentó un escrito de renuncia que no le fue admitido. En estas circunstancias expresó “*que protestaba del juramento que iba a hacer con coacción y presisado a hacerlo presto*”, jurando “*a Dios ser fiel, a la Religión, al Rey, y la Patria y verter por estos sagrados objetos mi sangre como ya lo he hecho en campaña*”. A continuación prestaron juramento el teniente coronel Tomás Moscoso y el doctor Jacinto Ferrándiz, vocal suplente. Del mismo modo lo hizo el comandante general José Angulo quien, antes de dar término a la sesión, solicitó el nombramiento de un “segundo” que lo supliera en determinadas circunstancias, para lo cual propuso a su hermano Vicente Angulo. Todas las corporaciones así como los concurrentes aprobaron y ratificaron al propuesto, concluyendo la reunión.²⁵

CONCLUSIÓN

Ninguna de las corporaciones de la ciudad del Cuzco se vio comprometida en la insurrección del 3 de agosto de 1814. Sin embargo, conforme se desarrollaban los eventos estas tuvieron que aceptar las decisiones de los revolucionarios y participar en el “nuevo” gobierno. No había otro remedio. El temor a los alzados en armas y a la plebe que se identificó plenamente con los revolucionaron, las “obligaron” a hacerlo.

²⁵ Acta del 7 de agosto de 1814, Ibid., fs. 341-347.